

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Almirall, S.A. (la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante de 4 de mayo de 2012 (número de registro 163307), la Sociedad comunica el complemento al documento informativo del aumento de capital liberado a través del cual se instrumentará el dividendo flexible acordado en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 4 de mayo de 2012, a efectos de los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

En Barcelona, a 11 de mayo de 2012.

Por Almirall, S.A.

**COMPLEMENTO AL
DOCUMENTO INFORMATIVO**

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS
PROCEDENTES DE BENEFICIOS NO DISTRIBUIDOS**

ALMIRALL, S.A.

11 de mayo de 2012

1. OBJETO

El presente documento complementa al documento informativo relativo al aumento de capital con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Almirall el 4 de mayo de 2012 bajo el punto séptimo de su orden del día (el “**Aumento**”). El indicado documento informativo fue comunicado públicamente por Almirall mediante hecho relevante de 4 de mayo de 2012. Los términos en mayúsculas no definidos en el presente complemento tendrán el significado previsto en el reiterado documento informativo.

El objeto de este complemento es comunicar la información relativa al Aumento que estaba pendiente en la fecha de publicación del documento informativo y, en particular, el número de acciones a emitir en el Aumento, el número de derechos necesarios para recibir una acción y el precio definitivo del compromiso de compra de derechos formulado por Almirall.

El presente complemento, junto con el documento informativo de 7 de mayo de 2012, constituyen el “*documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta*” que hacen innecesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución del Aumento conforme a lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre (que traspone la Directiva 2002/71/EC, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores). El documento informativo y este complemento están disponibles en la página web de Almirall (www.almirall.com) y en la de la CNMV (www.cnmv.es).

2. INFORMACIÓN PENDIENTE EN RELACIÓN CON EL AUMENTO

2.1. Número de acciones a emitir y número de derechos necesarios

El Consejo de Administración de Almirall, S.A., en reunión de 4 de mayo de 2012, acordó llevar a efecto el Aumento en los términos previamente acordados por la Junta General Ordinaria de accionistas. En aplicación de las fórmulas previstas en el apartado 2 del acuerdo de Aumento, se han establecido los siguientes extremos del Aumento:

- (i) El número de acciones a emitir en el Aumento es de 4.613.850. No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emita podrá ser inferior, pues dependerá del número de derechos que sean adquiridos por Almirall en virtud de su compromiso de compra. Almirall renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud de dicho compromiso, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Almirall en ejecución de aquél;
- (ii) El número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva es de 36. Los accionistas de Almirall que se encuentren legitimados como tales en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del Aumento en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 14 de mayo) recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de Almirall de la que sean titulares. Por tanto, tales

accionistas tendrán derecho a recibir una acción nueva por cada 36 acciones antiguas de las que sean titulares en la indicada fecha; y

- (iii) En consecuencia, el importe máximo del Aumento asciende a 553.662 euros. Nuevamente, el importe en que efectivamente se aumentará el capital social de Almirall dependerá del número de acciones que finalmente se emitan.

Para asegurar que el número de derechos de asignación gratuita necesarios para recibir una acción nueva y el número de acciones a emitir fuesen números enteros, el accionista D. Jordi Molina Alsina ha renunciado a 10 derechos de asignación gratuita, correspondientes a 10 acciones de Almirall de su propiedad.

En relación con lo anterior, se hace constar que:

- (i) El NTAcc o número de acciones de Almirall en circulación en la fecha del acuerdo del Consejo de Administración era de 166.098.610; y
- (ii) La media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de Almirall en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores al 11 de mayo de 2012, redondeada en los términos previstos en el acuerdo de Aumento, fue de 6,382 euros, siendo éste el importe del PreCot.

2.2. Precio definitivo del compromiso de compra de derechos

El precio definitivo del compromiso de compra de derechos de Almirall, calculado conforme a lo establecido en el acuerdo de Aumento, es de 0,172 euros. En consecuencia, los accionistas que hubieren recibido gratuitamente derechos de asignación gratuita que deseen recibir su remuneración en efectivo, podrán vender sus derechos de asignación gratuita a Almirall a un precio bruto fijo de 0,172 euros. No será posible transmitir aquellos derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario. Solo podrán transmitirse los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. **Se aclara que en esta opción, el importe a pagar a los accionistas estará sujeto a retención del 21%, y no del 19% como se indicó en el documento informativo de 7 de mayo de 2012.**

En Barcelona, a 11 de mayo de 2012.

Por Almirall, S.A.
